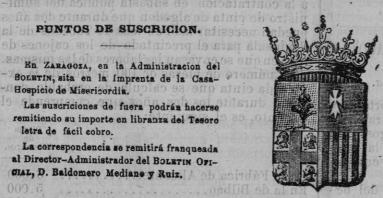
PUNTOS DE SUSCRICION.

En Zaragoza, en la Administracion del Bonerin, sita en la imprenta de la Casa-- Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFI-CIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TRBINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta miento de los demasmrecerors abas

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Go-bierno son obligatorias para cada capital de pro-vincia desde que se publican eficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pue-blos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

de mi Antoridad. proc

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE ESTADO.

parado la carta d'aire paradellifique haber he-

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado conceder con fechas 3, 10, 17 y 24 de Mayo último las condecoraciones siguientes á los individuos que se expresan:

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CÁRLOS III.

Comendadores ordinarios.

D. José Joaquin de Carreras.

D. Francisco Javier de Salas, Capitan de navio, libre de gastos con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859.

ntendos et Caballeros. El a sinfine os

D. Manuel J. de Espejo.

D. Mariano Nuez y Aysa.

D. José Rivas.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

a aprobacion superior.

Caballeros Grandes Cruces.

D. Antonio P. Casal.

D. Emilio Calleja é Isasi.

D. Leandro Perez Cossio; á estos dos últimos libres de gastos con arreglo á la citada ley.

Comendadores de número.

D. Buenaventura Conangla a stoldard sa sup

D. Rafael de Aguirre y del Visso, libre de gastos con arreglo á la citada ley.

Comendadores ordinarios.

D. Vicente Ferrando.

D. Javier Sanchez Pacheco y Palomino.
D. Oscar Pascual de Bofarrull.

D. Manuel Pereiro y Caeiro.
D. Antonio Luengo y Flores.
D. Enrique María de Velasco.

D. José Mantilla y Segura.
D. Juan Alvarez y Merinel; á estos dos últimos libres de gastos con arreglo á la citada ley.

Caballeros.

D. Federico Blasco. TANIMOZOTA ZOLIMATERATURA

D. José Escribano.

D. Luis Miro. O PODUSTIGOR AJ ARAG ATRAGUS D. José Juliá.

D. José Mehan y Gorris.

D. Leon Rodriguez.

D. Vicente Machado.

D. Remigio Alegret y Rico.
D. Mariano Carrillo.

D. Joaquin Riquelme. Il ognimeb la etneib

D. Remigio Ruiz.

D. Eduardo Beltran Dunerque, libre de gastos con arreglo à la citada ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dis-puesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 1877.—Madrid 8 de Julio de 1880.—El Subsecretario, Rafael Ferraz.

oinato/ offis 100 V (Gaceta 11 de Julio de 1880.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento.—Agricultura. TREINTA PESETAS AL ANO

Permitida la caza de las palemas, tórtolas y codornices por el art. 17 de la ley del ramo de 10 de Enero de 1879 desde el 1.º de Agosto, se hace necesario que las disposiciones de la misma no sirvan de pretexto para eludir el cumplimiento de los demás preceptos.

Encargo, por tanto, á los individuos del be-nemérito cuerpo de la Guardia civil la mayor vigilancia para que el permiso que la ley con-cede no sea extensivo á otro género de caza, con perjuicio para los fieles guardadores de las le-yes y de la misma industria.

Asimismo y continuando la época de la veda

para pescar, reitero el exacto cumplimiento de las Ordenanzas de este ramo; en la inteligencia de que me hallo resuelto á no consentir, bajo ningun pretexto, la trasgresion á las vigentes disposiciones en esta materia. XII LOS DIAS.

Lo que he resuelto insertar en este periódico

oficial para su debido cumplimiento.

Zaragoza 14 de Julio de 1880.-El Gobernador, Aquilino Herce. beat la cerani | odios le

oh ord Negociado 1. Quentas. Circular. d

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del prófugo Pablo Belza Estrada, natural de San Mateo de Galfego, en esta provincia, hijo de Ge-naro y de Simona, de 23 años de edad, el cual tiene la estatura de 1 749 metros; poniendolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Zaragoza 17 de Julio de 1880.—El Gobernador, Aquilino Herce.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SUBASTA PARA LA ADQUISICION DE CINTAS DE AL-GODON CON DESTINO AL PRECINTO DE CAJONES DE PINO, ENVASES DE TABACOS.

D. Vicente Mached Snunga

En la Gaceta de Madrid núm. 193, correspondiente al domingo 11 del corriente, se halla inserto el siguiente anuncio:

«Direccion general de Rentas Estancadas.—El dia 21 de Agosto próximo, de una y media á dos de la tarde, se procederá en esta Direccion general, bajo la Presidencia del Exemo. Sr. Director, asociado de los Jefes de Administracion del mismo centro, de uno de los Sres. Coasesores del Ministerio de Hacienda y por ante Notario, á la contratacion en subasta pública del suministro de cinta de algodon que durante dos años puedan necesitar las Fábricas de Tabacos de la Península para el precintado de los cajones de pino en que se envasan las labores de las mismas. El número de piezas de 100 metros de la expresada cinta que se calcula de probable con-sumo durante los dos años que comprende el

contrato, es el siguiente: de la stroqui ca obneitimes

ordos linal eb Piezas absempast dritimer as sionsbuoger100 metros.

or-Administrator del Borarin Ori-	
En la Fábrica de Alicante de M. oremobles	6.000
En la de Bilbao	5.C00
En la de Cádiz	2.400
En la de Coruña	2.200
En la de Gijon	2.000
En la de Madrid	6.000
En la de San Sebastian	600
En la de Santander	2.200
En la de Sevilla	6.000
En la de Valencia	5.600
DE LATOT HUVING	
TOTAL	38.000

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODO El precio máximo que como tipo se señala para la subasta es el de 2 pesetas 12 céntimos por cada pieza de 100 metros.

Los licitadores entregarán en el acto de la subasta en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas las proposiciones que hicieren, las cuales no podrán ser retiradas una vez presen-tadas, ni se admitirá ninguna despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas de-

1.º Estar redactadas con arreglo al adjunto modelo:

2.º Acompañarse á las mismas en pliego separado la carta de pago que justifique haber hecho en la Caja general el depósito prévio de 2.400 pesetas en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo á la legislacion vigente; la cedula personal del propo-nente y los documentos que justifiquen haber satisfecho la contribucion correspondiente á los dos trimestres anteriores á la subasta.

3.º Expresar en letra el precio por pesetas y centimos de peseta, sin otra fraccion menor y

sin agregar ninguna condicion eventual.

4.º Que el precio propuesto no exce Que el precio propuesto no exceda del que se señala á la baja para esta subasta.

La adjudicacion provisional dell'servicio se hará al mejor postor, a reserva de que recaiga la aprobacion superior.

Si entre las proposiciones admisibles que cubran ó mejoren el tipo de la subasta resultasen dos o más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana por el espacio de un cuarto de hora, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor que resulte al terminar dicho espacio de tiempo. Si durante él no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales, se adjudicará el servicio al autor de la que se hubiere presentado primero saena. d

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que el pliego de condiciones à que ha de subordinarse el servicio y la muestra de la cinta que se contrata se hallan de manifiesto en esta Direccion general 2018q 97911

Madrid 9 de Julio de 1880.-Eduardo Garrido Ciento sesenta y seis pares de plantabarta

. somilus Modelo de proposicions barrol odsios

D. N. N., vecino de, que reune las cir-cunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid, núm, fecha...., y en el Boletin oficial de la provincia, núm, fecha...., y de cuantos requisitos se previenen para adquirir en pública subasta la adjudicación del acresión. del servicio referente al suministro de las piezas de cinta de algodon que necesiten las Fábricas de Tabacos de la Península, desde un mes des-pues de la fecha de la adjudicación definitiva del contrato á fin de Junio de 1882, se compromete a entregar cada pieza de á 100 metros de cinta, con sujecion estricta al pliego de con-años «Cobseredni leb smra y sabaror su traje,

Y en cumplimiento de lo que el expresado Centro directivo me previene en telegrama de esta fecha, he dispuesto la publicacion del preinserto anuncio en este Boletin Oficial para conocimiento de las personas que descen tomar parte en el suministro de que se trata. el moiostal

Zaragoza 13 de Julio de 1880. El Jefe de la dei Dabracia de La la companya de la

Jaragozara O William Caragora Zaradano.

UNIVERSIDADILITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 26 del último mes, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio Fiscal encargado de la formacion de la rejugia

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca a oposicion para proveeu dos plazas de Auxiliares sin sueldo de la Facultad de Derecho en la Universidad de Salamanca. bi ob sionivo

Las oposiciones se verificarán en la Universidad de Salamanca mediante los ejercicios establecidos en el Reglamento de 1.º de Mayo de 1864, segun dispone el art. 4.º del expresado

Para ser admitido á la oposicion, deberá acreditarse:

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Haber cumplido 21 años de edad.
3.º Ser Licenciado en la Facultad de Derecho Seccion del civil y canónico, ó tener aprobados los ejercicios de dich bados los ejercicios de dicho grado.

- 4.º Presentar un discurso sobre los temas siguientes: Sucesion testamentaria segun las legislaciones de Castilla, Aragon, Navarra y Cataluña. Su comparación y juicio critico, sastiem

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus instancias documentadas y el discurso de que se hace mérito en el término improrogable de dos meses, à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Segun se previene en el art. d.º del Reglamento de 12 de Abril de 1875, las Autoridades respectivas dispondrán sin más aviso la reproduccion de este anuncio en los Boletines oficiales y por medio de edictos en los Establecimientos públicos de enseñanza.» do Broquera.

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicacion para que llegue à noticia de los intereinstancia del distrito del Pilar de la ciud cobas

Zaragoza 12 de Julio de 1880.-El Rector, Jo-Por la presente requisitoria hago sallabad ès

D. José Muñor La Carrier de la Companio que fue de esta en el desempeno de su cargo, y he acordado re-

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1880-81 se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento los dias 15 al 22 del actual, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten. Sástago 14 de Julio de 1880. El Alcalde, Joparará el perjuicio que hava luga nolliu gniM ès Dado en Zaragoza a 13 de Julio de 1880.—Pe-

El reparto formado sobre aprovechamiento de aguas como recurso para cubrir ateuciones del Presupuesto, correspondiente al año económico de 1880 à 81, permanecera de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio de ocho

dias, á contar desde el dia de mañana. Velilla de Ebro à 15 de Julio de 1880.—El Al-calde, Santiago Pardo. bienes signientes:

En la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa estará de manifiesto por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de la provincia, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y el apéndice al Amiliaramiento para el presente año económico de 1880 à 1881, para que dentro de diche término puedad reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Aranda de Moncayo 12 de Julio de 1880.—El Alcalde, Francisco Cisneros

VeintisAMITER byOIDORDERO:

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente hago notorio que habiendo declarado en concurso á D. Vicente Gimenez y

Lacasa, vecino de esta ciudad, se cita y emplaza á los acreedores del mismo, para que el dia 6 de Agosto próximo viniente, á las diez de su mañana, se presenten en la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de la Democracia, Casa Carceles nacionales, donde tendrá lugar la junta general de acreedores que previene el art. 539 de la Ley de enjuiciamiento civil; debiendo acompañar los titulos justificativos de sus respectivos créditos; bajo apercibimiento de no ser admitidos segun dispone el art. 510 de la misma ley.

Dado en Zaragoza á 13 de Julio de 1880.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernan-

do Broquera.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en este Juzgado pende causa criminal contra D. José Muñoz, Administrador económico que fué de esta ciudad en el año 1875, sobre abusos en el desempeño de su cargo, y he acordado recibirle su indagatoria, y no habiendo podido ser habido á pesar de las diligencias practicadas en su busca, he acordado en providencia de este dia publicar su llamamiento para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin expresado; bajo apercibimiento que si no lo hiciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 13 de Julio de 1880.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que para pago de cierto crédito se venden en pública subasta los bienes siguientes:

Un quinqué de bomba blanca: tasado en 20 pesetas.

Otro quinqué de dos brazos con bombas blancas: en 35.

Una estantería de madera, pintada, con vidrieras, escaparates, puerta vidriera para entrada y mostrador: en 900 pesetas 25 céntimos.

Una muestra: en 60 pesetas.

Tres banquetas de madera tapizadas: en 30.

Una cómoda: en 100.

Un sofá y seis sillas de anea, entrefinas: en 35. Un espejo con marco de pasta: en 15.

Una máquina para coser: en 175.

Veintisiete pares de botinas para caballero: en 202 pesetas 50 céntimos.

Tres pares de zapatos para id.: en 15 pesetas. Veinte pares de botinas para señora: en 100. Ocho pares de zapatos, de verano, para idem: en 40.

Seis pares de zapatos de cabra para id.: en 12: Once pares de zapatillas de badana: en 17 pesetas 50 céntimos.

Veinte pares de botas para niña: en 45 pesetas. Tres pares de zapatitos para niño: en 13. Diez y siete pares de cortes de zapatillas: en 8 pesetas 50 céntimos.

Tres pares de cortes de botinas para señora:

en 12 pesetas.

Nueve pares de cortes de botinas para caballero: en 35 pesetas 50 céntimos.

Ciento sesenta y seis pares de plantillas de corcho forradas: en 36 pesetas 50 centimos.

Para su remate se ha señalado el dia 29 del actual mes de Julio, á las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de las Cárceles públicas de esta ciudad, calle de la Democracia, núm. 64. y se admitirán las mandas que sean arregladas á derecho.

Dado en Zaragoza á 15 de Julio de 1880.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Mamés Ariza.

Zaragoza.-San Pablo. 6 0 6 min ob

Cédula de citacion.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, se cita á los parientes y demás personas que conocieran y puedan acreditar la identidad del cadá ver de un hombre de unos 70 años de edad, pordio sero, á juzgar por su traje, que consistia en un elástico de sayal azul, chaleco de lo mismo, pantalon negro de paño, alpargatas, una blanca abierta y otra negra cerrada, gorra de pelo, sin que consten otras señas que las de ser de una estatura regular, pelo ne-gro y color moreno, que fué hallado en la via férrea de Navarra, en el paso nivel próximo á la Estacion de Las Casetas, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de nueve dias á prestar declaracion en causa criminal que se instruye sobre hallazgo del expresado cadáver, apercibiéndoles que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 13 de Julio de 1880.-El Escribano,

Liborio Lorbés.

ANODAS AJUZGADOS MILITARES. IZSEVIVU

Madrid.

D. Adolfo Manduit Cossy, Teniente graduado, Alférez porta-estandarte del segundo batallon del regimiento montado de Ingenieros, Fiscal encargado de la formacion del inventario de los efectos dejados, al morir abintestato el 14 de Marzo del corriente año, por el maestro guarnicionero que fué de este batallon, Mariano Sierra Serranta, natural de Zaragoza, provincia de id.

Usando de las falcutades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto à los que se crean con derecho à la sucesion del expresado maestro guarnicionero Mariano Sierra, señalándoles el cuartel de San Gil, de esta plaza, donde deberán presentarse dentro del plazo de 20 dias, à contar de la publicación de este edicto, y de no presentarse se les seguirá los perjuicios consiquientes.

Madrid 1.º de Julio de 1880.—Adolfo Manduit.

IMPRENTA DEL HOSPICIO DE SOLSOBO